

**RESOLUCIÓN N° 157 / 2021.**

REF ID: 2597-25-LP201

Autoriza Rotura y Reposición junto a la Ocupación en  
B.N.U.P. de la obra **"Pavimentación de veredas Avda.  
Maroto entre calle Díez (línea de calle) y Avda.  
Borgoño", comuna de Concón.**

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N° 1608 de fecha 27 de julio de 2021 que aprueba el expediente Administrativo y Técnico y las BAE para realizar el llamado a Propuesta Pública PMU emergencia del proyecto **"Pavimentación de Veredas Avenida Maroto entre calle Díez (Línea de calle) y Avenida Borgoño, Comuna de Concón"**. Código 1- C-2020-1207.
2. Decreto Alcaldicio que aprueba el ORD N° 240 de fecha 10 de agosto de 2021 que entrega Aclaraciones y Respuestas de la propuesta pública ID 2597 – 25- LP21 a las consultas realizadas a través del Foro.
3. Decreto Alcaldicio N° 2007 de fecha 22 de septiembre de 2021 que adjudica la obra.
4. La Carta de fecha 15 de noviembre de 2021 del Contratista solicitando en la Dirección de Obras el Permiso de Rotura de Pavimentos y Ocupación para la obra.
5. El Informe Favorable ORD N° 185/04143 de fecha 22 de julio de 2020 emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) para la obra.
6. La Solicitud de Inspección de Obras de Pavimentación de Terceros realizado N° 100081 de fecha de 04 de noviembre de 2021 emitido por el SERVIU Valparaíso y comprobante Sistema de Contabilidad Gubernamental N° 272492.
7. El "Anexo B" N° 1517 de fecha 19-Octubre 2021 que remite Antecedentes de Interferencias correspondientes a la Red de Agua Potable y Red de Aguas Servidas (Alcantarillado), emitido por ESVAL S.A.
8. El "Anexo B" de fecha 19 de octubre 2021 que remite Antecedentes de Interferencias correspondientes a la Red de Gas Natural emitido por Gas Valpo S.A.
9. El "Anexo B" que remite Antecedentes de Interferencias correspondientes a la existencia de redes de Chilquinta S.A. entre calle Díez y Avenida Borgoño.
10. La Autorización N° 108 de fecha 16 de noviembre de 2021 emitido por el Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Concón.
11. Los Artículos 75 y 77 de la Ley N°8.946 sobre Pavimentación Comunal, que señalan que "la Municipalidad respectiva, de conformidad a la Ley N°18.695, otorgará Permisos para la Rotura de Pavimento, previo Informe Favorable del Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), y que "en el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá, aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervisar las obras correspondientes" y que, dichas reparticiones deberán inspeccionar, certificar y recepcionar las obras de pavimentación conforme al proyecto aprobado, y las normas aplicables".
12. Los Artículos 5, Letra c), y 63, Letra f), de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, correspondiéndole al Municipio administrar los Bienes Nacionales de Uso Público (B.N.U.P) existentes en la Comuna, los que de acuerdo al Art N°24 y N°36 de la citada Ley, podrán ser objeto de Permisos

12. Los Artículos 5, Letra c), y 63, Letra f), de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, correspondiéndole al Municipio administrar los Bienes Nacionales de Uso Público (B.N.U.P) existentes en la Comuna, los que de acuerdo al Art N°24 y N°36 de la citada Ley, podrán ser objeto de Permisos
13. Letra F del Artículo 7º de la Ordenanza de derechos Municipales aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1228 de fecha 29 de setiembre de 2000, modificado por Decreto Alcaldicio N° 2447 de fecha 31 de octubre 2018.
14. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

**CONSIDERANDO:**

1. El Preinforme N°478 de fecha 31 de Julio de 2019 de la Auditoría practicada al Gobierno Regional de Valparaíso (GORE) por la Contraloría Regional de Valparaíso, comunicando por Oficio ORD. Dirección de Presupuesto e Inversión Regional N° 31/1/2/1245 de fecha 15 de Mayo de 2020.

**RESUELVO:**

1. **OTORGAR**, la Autorización Municipal para la Rotura de pavimento de las áreas individualizadas en el documento validado por el SERVIU indicado en su Informe Favorable, para la obra "**Construcción y Repavimentación veredas calle Volcán Osorno**", adjudicada a la Empresa KS Ingeniería y Construcción Ltda. RUT:76.180.620-3, a partir de la presente fecha y por el período que dure la obra hasta su Recepción Provisoria.
2. **OTORGAR**, la Autorización Municipal para la Ocupación de las áreas individualizadas en el proyecto "**Construcción y Repavimentación veredas calle Volcán Osorno**" a la Empresa KS Ingeniería y Construcción Ltda. RUT:76.180.620-3, a partir de la presente fecha y por el período que dure la obra hasta su Recepción Provisoria.
3. **COMUNICAR**, la presente Resolución a la Empresa KS Ingeniería y Construcción Ltda. RUT:76.180.620-3,

**CONCÓN, 17 de noviembre de 2021.**



*[Handwritten signature]*  
PTJ/IRB/AGD/agd.

- Contratista.
  - Archivo DOM.
  - Expediente Licitación.
- (Resolución de Permiso de Rotura y Ocupación ING N° 202106251).